



**AUTORIZA PAGO DE SALDO PENDIENTE DE CUOTA ANUAL 2014 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES AL FONDO IBERESCENA.**



**EXENTA N°**

**3838 20.11.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Estos antecedentes; Memorándum N° 4300 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de noviembre de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 11) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por función diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que, la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, efectuada en Montevideo, Uruguay, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006, aprobó la creación del Programa de Apoyo a la Construcción del Espacio Escénico Iberoamericano, IBERESCENA, primer programa a nivel iberoamericano en el ámbito de las artes escénicas.

Que, los días 14 y 15 de diciembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires, los representantes de los países que participan en el Programa IBERESCENA, entre los que se cuenta este Servicio, acordaron constituir el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA y aprobaron el Reglamento de Funcionamiento del señalado Programa, contemplándose la constitución de un Fondo Financiero Multilateral de 1 millón de dólares, denominado Fondo IBERESCENA, integrado por la contribución anual mínima de US\$ 75.000.- (setenta y cinco mil dólares americanos) de los países participantes en el Programa.

Que, en la ciudad de Madrid, con fecha 14 de junio de 2007, entre la Secretaría General Iberoamericana, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante "OEI", y la Unidad Técnica del Consejo Intergubernamental del Programa IBERESCENA, se celebró un convenio en virtud del cual se encomienda a la OEI la gestión y administración del Fondo IBERESCENA, actuando como Gestor de Pagos del mismo.



Que, con fecha 7 de junio de 2011, el Consejo y la "OEI", a través de su Oficina Técnica de Programas con sede en Chile, celebraron Adenda al convenio referido, en la que se establece que el aporte anual del Consejo al señalado Programa ascendería a US\$100.000.- (cien mil dólares de los EE.UU.), instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 2876, de 17 de junio de 2011.

Que, a su vez, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta a este Servicio para dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales con cargo a dicha asignación.

Que, teniendo presentes las considerables alzas que ha registrado la divisa norteamericana desde comienzos del presente año –como es de público conocimiento-, previa solicitud del Consejo, la Secretaría Técnica del Programa IBERESCENA aceptó que, excepcionalmente, la cuota correspondiente al año 2014 sea rebajada a la suma equivalente en moneda nacional, al día 23 de septiembre de 2014, de US\$90.440.- (noventa mil cuatrocientos cuarenta dólares de los EE.UU.), atendido el monto comprometido por el Consejo para dicho pago de acuerdo a su presupuesto anual. Así consta en misiva del Secretario Técnico del Programa IBERESCENA, de 24 de septiembre de 2014, documento que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que, en consecuencia, mediante Resolución Exenta N° 3434, de 14 de octubre de 2014, el Consejo autorizó el pago de US\$90.440.- (noventa mil cuatrocientos cuarenta dólares de los EE.UU.), pagaderos euros, por concepto de cuota anual 2014 al Fondo IBERESCENA.

Que, posteriormente, según lo informado en el precitado Memorándum N° 4300, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas obtuvo un incremento del presupuesto originalmente destinado al Fondo IBERESCENA, con la finalidad de pagar el saldo pendiente del total de la cuota anual 2014 que corresponde cancelar al Consejo, esto es, la suma de US\$9.560.- (nueve mil quinientos sesenta dólares de los EE.UU.). Así consta también del compromiso presupuestario que se acompaña al memorando requirente.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago del saldo pendiente de la cuota de anual 2014 del Consejo al Fondo IBERESCENA.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en las Resoluciones Exentas N° 2876, de 2011, y N° 3434, de 2014, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,



## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase el pago del saldo pendiente de la cuota anual 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Fondo IBERESCENA, por un monto equivalente en moneda nacional a US\$9.560.- (nueve mil quinientos sesenta dólares de los EE.UU), pagaderos en euros, mediante depósito en la cuenta del Banco Santander España, a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Iberescena, CCC 0049-6701-17-2116153556, IBAN ES87-0049-6701-1721-1615-3556, Swift BSCHEM33.

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la ejecución de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 3434, de 14 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS  
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



α  
OCL

Resol. 04/894

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Internacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA